



Factura: 001-003 000020050



20161701003P08984

NOTARIO(A): JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701003P08984						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Nat./E	SUNG ALVARADO JOSE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102543001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Nat./E	JARAMILLO VAI DIVIESO CHRISTIAN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714236625	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENI CAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CONSULTORIA HUMBER CONSULTING CIA LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A): JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORA HUMBERCONSULTING CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: SUING ALVARADO JOSE RAMIRO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias + 1

Qui
En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de
Noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA JACQUELINE
ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón
QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSULTORA
HUMBERCONSULTING CIA.LTDA., el/la señor(a) SUING ALVARADO JOSE
RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio
en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a)
JARAMILLO VALDIVIESO CHRISTIAN SANTIAGO, de nacionalidad
ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO,
por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en
virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia
debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la
Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,
libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es
como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SUING ALVARADO JOSE RAMIRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JARAMILLO VALDIVIESO CHRISTIAN SANTIAGO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORA HUMBERCONSULTING CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

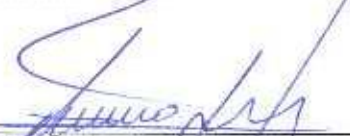
Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SUING ALVARADO JOSE RAMIRO	396	396.0	396.0	0.0
JARAMILLO VALDIVIESO CHRISTIAN SANTIAGO	4	4.0	4.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARAMILLO VALDIVIESO CHRISTIAN SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SUING ALVARADO JOSE RAMIRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


SUING ALVARADO JOSE RAMIRO
CEDULA: 1102543061


JARAMILLO VALDIVIESO CHRISTIAN SANTIAGO
CEDULA: 1714236625

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Identificación: 1712161783

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Señala, señala, respaldar
la ley y el ordenamiento jurídico
en el ejercicio de la notaría
y en el ejercicio de la mediación
y en el ejercicio de la arbitraje
y en el ejercicio de la conciliación
y en el ejercicio de la mediación
y en el ejercicio de la arbitraje
y en el ejercicio de la conciliación
y en el ejercicio de la mediación
y en el ejercicio de la arbitraje
y en el ejercicio de la conciliación

PAGINA
EN
BLANCO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

VM44SV2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUNG ANGEL VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO CARMEN M

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-08-20

FECHA DE EXPIRACION
2021-08-20

[Signature]

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CELESTIA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SUNG ALVARADO
JOSE RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CLAUDIA PAULINA
VALDIVIESO

110254306-1

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION DUPLICADO
EMISION EN PAIS DE AFUERA

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

110254306-1 000 - 0000

SUNG ALVARADO JOSE RAMIRO

4 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00781

5090723 29/11/2016 9:28:51

5090723

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 29 NOV 2016

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1102543061

Nombres del ciudadano: SUING ALVARADO JOSE RAMIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALDIVIESO CLAUDIA PAULINA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1990

Nombres del padre: SUING ANGEL VICENTE

Nombres de la madre: ALVARADO CARMEN M.

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 09:11:00 EC
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-8a35aac3937n4r0



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA N° **171423662-5**

APellidos y Nombres
**JARAMILLO VALDIVIESO
CHRISTIAN SANTIAGO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA FE**

FECHA DE NACIMIENTO **1983-09-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA ESTEFANIA
ZUMARRAGA CISNEROS**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **ING. MECANICO** AT338E1122

APellidos y Nombres del Padre
JARAMILLO ELMER WILFRIDO

APellidos y Nombres de la Madre
VALDIVIESO ZULY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**OTAVALO
2014-07-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-AUG-2014

015

015 - 0130 **1714236625**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**JARAMILLO VALDIVIESO CHRISTIAN
SANTIAGO**

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPAMBA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, **29 NOV 2016**
[Firma]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA
EN
BLANCO



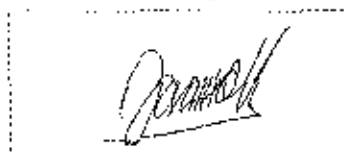
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1714236625

Nombres del ciudadano: JARAMILLO VALDIVIESO CHRISTIAN SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZUMARRAGA CISNEROS MARIA ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 2014

Nombres del padre: JARAMILLO ELMER WILFRIDO

Nombres de la madre: VALDIVIESO ZULLY

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: PABLO SANTIAGO RÓN LARCO - PICHINCHA-QUITO NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE TROYA FUENTES
TROJA FUERTES
Date: 2016.11.29 14:09:51 EC
Reason: Firma Electrónica
Jurado: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1714236625



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitada a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA
EN
BLANCO